

Proyecto “Sistematización y publicación *on line* de los Convenios Internacionales” en su aplicación a la Provincia de Jujuy (1994-2015)

1ra EtapaPág. 2-21

Anexo

2da EtapaPág. 22-60



Proyecto “Sistematización y publicación *on line* de los Convenios Internacionales celebrados por las provincias argentinas, en su aplicación en la provincia de Jujuy”

**CONVENIOS INTERNACIONALES DE
LA PROVINCIA DE Jujuy
*PERÍODO 1994-2010***

Buenos Aires, agosto de 2013

INTRODUCCIÓN

El Proyecto del Comité de Provincias del Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) “Sistematización y publicación *on line* de los Convenios Internacionales celebrados por las provincias argentinas” en su aplicación a la provincia de Jujuy se inserta en el marco de un novedoso contexto nacional y global caracterizado por el progresivo protagonismo internacional de las unidades subnacionales de los Estados. Habiéndose ampliado la clasificación tradicional de actores internacionales que incluía, principalmente, a Estados y a Organismos Internacionales, este nuevo fenómeno prevé la necesidad de avanzar en una nueva y particular observación del escenario internacional, en el cual los actores tradicionales de dicho escenario deben compartir y compatibilizar su accionar con estos nuevos agentes internacionales.

Si bien las unidades subnacionales no son propiamente actores según el Derecho Internacional (RODRIGUEZ, 2001), podemos decir, siguiendo a Colacrai y Zubelzú (1994:3), que lo son en el sentido amplio de las Relaciones Internacionales, ya que mantienen entre sí vínculos de diferente tipo que generan efectos recíprocos y entrelazan diferentes sociedades de distintos países.

En la actualidad, numerosos actores subnacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han desarrollado una activa, notable y creciente actividad en la arena internacional, profundizando sus vínculos y relaciones con otras unidades de tipo subnacional, como así también con los propios Estados a los cuales pertenecen, o incluso, con actores supranacionales. A su vez, en muchas ocasiones, diversas unidades subnacionales de un mismo país han conformado “regiones”, a partir de las cuales han llevado adelante una activa inserción en el escenario internacional. Este mismo fenómeno de creación de “regiones” entre unidades subnacionales de un Estado, se advierte también en el ámbito internacional: así, unidades subnacionales de dos o más Estados deciden vincularse y crear regiones en base a situaciones, circunstancias, historia y pasado, intereses, valores y/ o objetivos percibidos por ellas como comunes y compartidos.

Estos actores pueden, en principio, insertarse o interactuar en el sistema internacional mediante dos canales específicos, que se entrecruzan constantemente: en primer lugar, a través de gestiones o acciones independientes llevadas a cabo por sus propios medios, con el fin de alcanzar determinados objetivos; y, en segundo lugar, influyendo en la política de las agencias administrativas de los Estados de los que forman parte con el fin de ver reflejados sus intereses en la diagramación de aquellas políticas de alcance internacional que dichos Estados lleven adelante.

Es decir, las unidades subnacionales han descubierto que también ellas pueden tener una *world view* particular, y, en consecuencia, han decidido abrirse al mundo.

Estos cambios han motivado el interés por profundizar los conocimientos acerca de cómo las provincias de nuestro país, en el marco del sistema federal de organización de nuestro Estado nacional, han desarrollado su actividad de carácter internacional en los últimos tiempos, en especial, con posterioridad a la reforma constitucional del año 1994 que, a partir de la incorporación de su artículo N° 124 CN, ha cristalizado un nuevo marco jurídico a la actuación internacional de nuestras provincias. En particular, el “*Comité de Provincias en el plano internacional*” del CARI, que fuera creado a fines de 2001 y que es dirigido desde su instalación por el Embajador Eduardo Iglesias, aspira a convertirse en un espacio de discusión y elaboración de propuestas y análisis sobre la acción internacional de las provincias y regiones argentinas, así como su articulación con el gobierno central de nuestro país.

El Comité de Provincias viene desarrollando desde el año 2005 el “*Proyecto de Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por las Provincias Argentinas*”. Este proyecto tiene como objetivo principal maximizar la publicidad, el conocimiento y la divulgación al público y a los medios interesados, del accionar externo de nuestras provincias, atento a que el mismo se está volviendo un dato de la realidad actual, en particular, a partir de la reforma de la Constitución Nacional, del año 1994.

En una primera etapa, se ha realizado un muestreo preliminar de la gestión externa de la Provincia de Salta en el año 2006. Con posterioridad en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en forma parcial con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posteriormente, entre los años 2007 a 2009, el Comité de Provincias llevó adelante la realización del proyecto con las provincias patagónicas de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chubut y la actualización en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La presentación de sus resultados se llevó a

cabo en el CARI el 15 de octubre de 2009, con la participación de funcionarios y representantes de algunas de estas provincias. Desde 2009 hasta la actualidad se concretó el proyecto en las provincias de Chaco, Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Tucumán, Mendoza, Misiones, Buenos Aires, Santa Fé, San Juan y La Rioja. Éstos pueden ser consultados en www.cari.org.ar

Asimismo se está avanzando en la concreción del proyecto en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Catamarca y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este trabajo en particular con la Provincia de Jujuy se inscribe en el marco del mencionado Proyecto y de la realidad descripta.

Para la implementación del proyecto esta provincia en particular, el equipo del Comité de Provincias del CARI estuvo integrado por el Embajador Eduardo Iglesias, Director del Comité de Provincias del CARI, la coordinadora del Proyecto en la provincia, Lic. Mara Toufeksian, y Constanza Barbieri, miembro del Comité, quien se ha ocupado de la digitalización y el fichaje.

Se destaca, asimismo, que la realización del Proyecto con la Provincia de Jujuy, así como con el resto de las provincias del país, fue posible gracias al apoyo financiero de la empresa YPF.

En lo que respecta al proceso mismo de análisis y digitalización de los convenios internacionales celebrados por la Provincia, debemos indicar que para llevar adelante dicho proceso se utilizó la Norma Internacional General de Descripción Archivística -ISAD (G)- adoptada por el Comité de Normas de descripción de la Unión Europea, en el mes de septiembre de 1999, en Estocolmo, Suecia. Su utilización en el presente Proyecto, ha buscado garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo e integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada.

En cuanto a la ficha de Catalogación Documental utilizada en este Proyecto, se realizó un análisis de las reglas que estructuran sus respectivos campos, las cuales se detallan a continuación: 1) *Área de Identificación*: contiene información esencial para identificar la unidad de descripción; 2) *Área de Contexto*: contiene información relativa al origen y custodia de la unidad de descripción; 3) *Área de Contenido y Estructura*: contiene información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción; 4) *Área de Acceso y Utilización*: contiene información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción, 5) *Área de Documentación Asociada*:

contiene información relativa a aquellos documentos que tienen una relación significativa con la unidad de descripción; 6) *Área de Notas*: contiene información especial, y aquella otra que no ha podido incluirse en ninguna de las demás áreas; y 7) *Área de Control de la Descripción*: contiene información relativa al cómo, cuando y quién ha elaborado la descripción archivística.

Con relación al ámbito temporal de investigación, se ha tomado en consideración el período posterior al año 1994, coincidente con la incorporación del artículo N° 124 en la Constitución Nacional mediante la reforma constitucional.

Por último, al final del trabajo se han incorporado una serie de conclusiones en donde se reflexiona sobre los aspectos constitucionales de la provincia en relación con la competencia de la celebración de convenios internacionales, y sobre la experiencia adquirida a partir de la recopilación, digitalización y fichaje de los instrumentos internacionales obtenidos a partir del presente proyecto.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ENTRE EL ESTADO DE ISRAEL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-JUJUY A) Decreto N° 1446/1996; B) Ley N° 4973; C) Convenio
1.2 Título	Convenio de cooperación técnica y económica entre el Estado de Israel y el Gobierno de la provincia de Jujuy
1.3 Fecha (s)	Firma 19/09/1996 Decreto 01/10/1996 Ley 12/12/1996
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Decreto 2 (dos) carillas hoja legal Ley 1 (una) carilla hoja legal Convenio 1 (una) carilla hoja legal

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobernador de la provincia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124 de la Constitución Nacional Artículos 3 inc. 3), art. 123 inciso 34 y art. 137 Constitución provincial
2.3 Historia Archivistista	Dirección de trámite y archivo administrativo de la provincia.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Promueve las relaciones bilaterales alentando, facilitando y asegurando la permanencia y continuidad de las relaciones que en el futuro se establezcan entre los diversos sectores culturales, económicos y comerciales.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Decreto Provincial nro. 1446/1996: Visto; Considerando; Por Ello El Gobernador de la Provincia Decreta; 4 (cuatro) artículos; Firmas; Convenio: Título, Por Ello Acuerdan, 4 (cuatro) cláusulas.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	2 (dos) ejemplares
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Dirección de Información Parlamentaria, Cámara de Diputados de Jujuy
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Programa de trabajo de la modernización de la gestión de las cooperativas.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de San Juan

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Constanza Barbera
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Junio de 2013

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Carlos Alfonso Ferraro		Gobernador de la provincia de Jujuy
Itzhak Aviran		Embajador del Estado de Israel

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Jujuy		
Estado de Israel			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernación de la provincia de Jujuy
Embajada del Estado de Israel

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS COOPERATIVAS.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR-JUJUY A) Decreto N° 1446/1996; B) Ley N° 4973; C) Programa de trabajo
1.2 Título	Programa de trabajo de la modernización de la gestión de las cooperativas.
1.3 Fecha (s)	Firma 19/09/1996 Decreto 01/10/1996 Ley 12/12/1996

1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Decreto 2 (dos) carillas hoja legal Ley 1 (una) carilla hoja legal Programa de trabajo 5 (cinco) carillas hoja legal

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobernador de la provincia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124 de la Constitución Nacional Artículos 3 inc. 3), art. 123 inciso 34 y art. 137 Constitución provincial
2.3 Historia Archivista	Dirección de trámite y archivo administrativo de la provincia.
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Realizar tareas para la puesta en funcionamiento del programa de trabajo de la modernización de la gestión de las cooperativas.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Decreto Provincial nro. 1446/1996: Visto; Considerando; Por Ello El Gobernador de la Provincia Decreta; 4 (cuatro) artículos; Firmas; Programa: Visto; Considerando; Se Acuerda: 6 (seis) cláusulas; Firmas.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	3 (tres) ejemplares
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI) Dirección de Información Parlamentaria, Cámara de Diputados de San Juan
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio de Cooperación Técnica y Económica entre la provincia de Jujuy y la Embajada del Estado de Israel.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de San Juan

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Constanza Barbera
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Junio de 2013

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Carlos Alfonso Ferraro		Gobernador de la provincia de Jujuy
Itzhak Aviran		Embajador del Estado de Israel
Bernabé Arnaudo		Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM)

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Jujuy		
Estado de Israel			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernación de la provincia de Jujuy
Embajada del Estado de Israel
Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM)

DIRECCION DE TRAMITES Y ARCHIVO
ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Fecha: 9 de set. 1996
Expediente N° 0200
PALACIO DE GOBIERNO
- JUJUY -



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y ECONOMICA ENTRE EL ESTADO DE ISRAEL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, se reúnen a los 19 días del mes de septiembre de 1996, el Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, Lic. Dn. CARLOS ALFONSO FERRARO, y el Señor Embajador del Estado de Israel, Dr. Dn. ITZHAK AVIRAN, a fin de establecer un Convenio de Cooperación Técnica y Económica entre la Embajada del Estado de Israel y el Gobierno de la Provincia de Jujuy.

CONSIDERANDO el interés mutuo de promover el desarrollo de las relaciones bilaterales;

QUE se hace necesario aprovechar al máximo los recursos disponibles en ambas partes teniendo en cuenta las capacidades existentes altamente aprovechables;

QUE los signatarios coinciden en alentar, facilitar y asegurar la permanencia y continuidad de las relaciones que en el futuro se establezcan entre los diversos sectores Culturales, Económicos y Comerciales;

QUE tradicionalmente existe un intercambio fluido que ambas partes concuerdan intensificar.

POR ELLO ACUERDAN

1º) Establecer una cooperación técnica y económica sobre el intercambio en los siguientes aspectos básicos:

- a) Desarrollo de programas de intercambio de información de carácter institucional
- b) Propiciar el desarrollo de programas para la generación, actualización y normalización de información científica básica para el control y manejo de los recursos naturales renovables y no renovables
- c) Promover la capacitación en el área de la Producción Agrícola, Ganadera y Agroindustrial
- d) Generar mecanismos de intercambio para afianzar los modelos de desarrollo para pequeños y medianos productores.

2º) Elaborar un proyecto conjunto para el desarrollo del Cooperativismo en la Provincia de Jujuy.

3º) Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos el Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Embajada de Israel se comprometen a integrar un grupo de trabajo conformado por un representante de cada parte que serán responsables de elaborar los planes y programas.

4º) Poner en conocimiento a la Cancillería Argentina, y al Ministerio del Interior sobre la firma del presente Acta de Cooperación.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada en la cumbre



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual



En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 19 días del mes de setiembre de 1996, se reúnen el Señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Señor Carlos Alfonso FERRARO, el Señor Embajador del Estado de Israel, Dr. Itzhak AVIRAN y el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL (INACyM) Don Bernabé ARNAUDO.

VISTO:

Que se celebró un Convenio de Cooperación Técnica y Económica entre la PROVINCIA DE JUJUY y la EMBAJADA DEL ESTADO DE ISRAEL, firmado el 19 de setiembre de 1996.

Que se celebró entre la EMBAJADA DEL ESTADO DE ISRAEL y el INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA y MUTUAL, el 6 de mayo de 1996, un Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Económica para alentar, facilitar y asegurar la permanencia y continuidad de las relaciones que en el futuro establezcan entre los diversos sectores del cooperativismo Argentino e Israelí.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual

Que se observa lo positivo de estimular tareas para que las cooperativas se asocien, aúnen intereses y necesidades comunes, para dar solución a los problemas económicos, sociales y educativos de las provincias.

Que en tal sentido se estima conveniente realizar en las regiones de desarrollo relativo del país: NOA, NEA, Cuyo y Patagonia, congresos y jornadas que sirvan para incrementar la importancia de la acción cooperativa.

CONSIDERANDO:

Que el gobierno de la provincia de Jujuy a través de las entidades cooperativas sostiene la necesidad de impulsar el mayor desarrollo social de la población, en actividades agrícolas, educativas y sociales.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL para el desarrollo del sector cooperativo cuenta con las estructuras necesarias tendientes a:



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual

- a) Dar capacitación sobre la base de la producción agrícola, agroindustrial y de servicios, con la mejor aplicación de los recursos tecnológicos y que estimule la exportación;
- b) Utilizar las comunicaciones e informaciones para las actividades que desenvuelven las cooperativas para los negocios de sus socios, y de las que se relacionan con el medio social en que se desenvuelven;
- c) Divulgar los conocimientos de las técnicas modernas, para el crecimiento de la empresa cooperativa, en sus actividades de producción, comercialización, y/o prestación de servicios tanto en el ámbito rural como urbano;
- d) Proponer modelos para que se pueda emprender el cooperativismo con eficiencia y competencia, su participación como empresa de actividades productivas de las economías regionales dentro de un mercado globalizador, que obliga a sobresalir con calidad y servicios, por el interés de progresar de quien trabajan en las mismas;

Que la Embajada del Estado de Israel, a través de la cooperación y los estudios de proyectos, podrá aportar profesionales, metodología y



*Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual*

propuestas para este sector, previa búsqueda de la financiación correspondiente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Realizar tareas para la puesta en funcionamiento del PROGRAMA DE TRABAJO DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION DE LAS COOPERATIVAS en la Provincia de Jujuy.

SEGUNDO: Generar a través de la capacitación, mecanismos para aprovechar al máximo los recursos humanos que actúan en las cooperativas de la economía Jujeña, con la participación de técnicos Israelíes.

TERCERO: Promover actividades productivas y de servicios de la agricultura y otros que resulten beneficiosos en las economías regionales, que faciliten un integración, y para que las mismas sirvan a sus asociados para fortalecer el movimiento cooperativo.

CUARTO: Conformar equipos de trabajos con la participación de integrantes de cada una de las representaciones firmantes para elaborar un proyecto que se impulsará de manera inmediata.

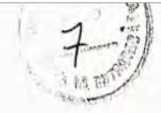


Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual

QUINTO: Elaborar una vez recogida toda la información que estimen necesaria en la región en que desarrollen sus actividades, por el personal técnico idóneo , un informe proyecto de propuestas que permitan una acción ventajosa para el cooperativismo de interés al INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL y en beneficio del cooperativismo y para el país.

SEXTO: Poner en conocimiento el presente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



EXPIE. No 0200-286/96.- D E C R E T O No 1446 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-1 OCT 1996

VISTO:

El Convenio de Cooperación Técnica y Económica suscrito el 19 de septiembre de 1996, entre el Estado de Israel y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO

Que, el mismo tiene por objeto establecer la Cooperación Técnica y Económica basada en el intercambio de aspectos básicos: Desarrollo de Programas de Información de Caracter Institucional, propiciar actualización Científica - básica para el control y manejo de los Recursos naturales renovables y no renovables, promover la capacitación en la Producción Agrícola, Ganadera y Agroindustrial;

Que, en el mencionado Convenio también se establece la necesidad de generar mecanismos de intercambio para afianzar los modelos de desarrollo para pequeños y medianos productores, como así también lo referente al Cooperativismo;

Que, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos el Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Embajada de Israel se comprometen a integrar un grupo de trabajo conformado por un representante de cada parte que serán responsables de elaborar los planes y programas;

Que, en cumplimiento del mencionado Convenio se Acuerda entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Embajada del Estado de Israel y el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM), la Puesta en Funcionamiento del Programa del Trabajo de la Modernización de la Gestión de las Cooperativas en la Provincia;

Que, el Acuerdo de marras tiene como objetivo establecer pautas para la puesta en funcionamiento del Programa en cuestión, Generar a través de la capacitación mecanismos para aprovechar los recursos humanos que actúan en las cooperativas de las economías jujeñas con participación de técnicos Israelíes;

Que, asimismo, también se establece promover actividades productivas y de servicios de la agricultura y otras, que generen beneficios en las economías regionales, que faciliten integración y fortalecimiento del movimiento cooperativo: conformando equipos de trabajos con representantes de cada una de las partes firmantes con el objetivo de elaborar un proyecto que se impulsará de manera inmediata;

Que los referidos Convenio y Acuerdo se aprueban en los términos del artículo 137o, inc. 7o de la Constitución de la Provincia;

Por ello,



111...2.- CORRESPONDE A DECRETO No 1446 -----

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Apruébase el **CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y ECONOMICA** suscripto el 12 de septiembre de 1996, entre El Estado de Israel y el Gobierno de la Provincia de Jujuy representados por el Señor Embajador del Estado de Israel Dr. Dn. ITZHAK AVIRAN y el Señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Lic. Dn. CARLOS ALFONSO FERRARO respectivamente, cuya **texto original** corre agregado a fs. 01 de autos.

ARTICULO 2o.- Apruébase el **ACUERDO** suscripto el 19 de septiembre de 1996, entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, Embajada del Estado de Israel y el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, representados por el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Lic. CARLOS ALFONSO FERRARO, el señor Embajador del Estado de Israel, Dr. ITZHAK AVIRAN y el señor Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, Dn. BERNABE ARNAUDO, respectivamente cuyo **texto original** corre agregados de fs. 02/06 de autos.

ARTICULO 2o.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno se proceda a protocolizar el **Convenio de Cooperación** y el **Acuerdo** que se aprueban por los **Artículos** precedentes.

ARTICULO 3o.- Dése a conocimiento de la **Legislatura** de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4o.- Previa toma de razón por **Fiscalía de Estado** y **Tribunal de Cuentas**, pase a **Contaduría de la Provincia** para su conocimiento. comuníquese, publíquese - en forma integral - dése al **Registro y Boletín Oficial**, cumplido, pase a la **Secretaría General de la Gobernación** para su posterior remisión a la **Legislatura de la Provincia**. Fecho, pase al **Ministerio de Economía** a sus efectos. Cumplido, por **Dirección de Trámites**, ARCHI-VESE.-

CARLOS ALFONSO FERRARO
GOBERNADOR

EDUARDO F. B. LOPEZ ROMERO
MINISTRO DE ECONOMIA



LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 4973

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica y Económica suscripto el 19 de septiembre de 1996, entre el Estado de Israel y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representados por el señor Embajador del Estado de Israel Dr. Itzhak Aviran y el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Lic. Dn. Carlos Alfonso Ferraro respectivamente.

ARTICULO 2.- Apruébase el Acuerdo suscripto el 19 de septiembre de 1996, entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Embajada del Estado de Israel y el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, representados por el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Lic. Dn. Carlos Alfonso Ferraro, el señor Embajador del Estado de Israel Dr. Itzhak Aviran y el señor Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, Dn. Bernabé Arnaudo respectivamente.


ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 1996.-

ev/lech.-


Dr. VÍCTOR R. LEMME
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
DIPUTADO PROVINCIAL
VICE PRESIDENTE 1°
#76 DE PRESIDENCIA
LEGISLATURA DE JUJUY

CONCLUSIONES

Las tareas preparatorias para la concreción del Proyecto de *“Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por la Provincia de Jujuy”* fueron desarrolladas en un todo acorde a lo previsto por el Director del *“Comité de Provincias en el plano internacional”* del CARI, Embajador Eduardo Iglesias.

Luego, la Lic. Toufeksian se trasladó a la provincia para el estudio y trabajo de campo, y concertó reuniones con funcionarios del Poder Ejecutivo del periodo 2007-2011 (Gobernación del Dr. Walter Barrionuevo) , entre ellos, el Secretario General de la Gobernación, Dr. Horacio Macedo Moresi, el Secretario de Desarrollo Pyme e Integración Regional, Cdor. Gustavo Ortiz (Ministerio de Gobierno) y el Secretario de Planificación en Políticas y Regulación Sanitarias (Ministerio de Salud), Dr. Marcelo Bellone. En dichos encuentros se conversó sobre la temática internacional y el rol de la provincia de Jujuy.

Para la obtención de los convenios internacionales, el Comité encontró gran predisposición y colaboración por parte de la Dirección de Información Parlamentaria de la Cámara de Diputados de la provincia, cuya directora es la Sra. Ana Ramos de Barconte, quien ha realizado una búsqueda en las bases legislativas de convenios aprobados por el Poder Legislativo provincial desde 1994 hasta la fecha (2010).

Cabe destacar que la Constitución de la provincia de Jujuy menciona expresamente en su artículo 3° inciso 3° la competencia por parte de la provincia de actuar en la arena internacional, de la siguiente manera:

“ART. 3.

(...)

3- La provincia podrá realizar gestiones en el exterior del país para la satisfacción de sus intereses científicos, culturales, económicos o turísticos, siempre que no afecten a la política exterior de la Nación. (...) “

Asimismo, en los artículos 123 incisos 34 y 36 y en el artículo 137 se establece la competencia del Poder Legislativo y Ejecutivo provinciales para la celebración de convenios internacionales. Es así como el artículo 123 inciso 34, le otorga la

atribución a la Legislatura a aprobar o desechar tratados o convenios con entes públicos y privados extranjeros, y con organismos internacionales; y el inciso 36, la de la aprobación o rechazo sobre lo correspondiente a pagos de deuda externa provincial.

Por su parte, en el artículo 137, menciona la facultad del gobernador en celebrar los convenios:

“Artículo 137. - El gobernador es el jefe de la administración provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

7. Celebrar tratados y convenios con la Nación, las provincias, los municipios, los entes públicos y privados extranjeros y los organismos internacionales, con aprobación de la Legislatura, dando cuenta de ello al Congreso de la Nación según el caso; (...)”

Desde el aspecto metodológico del presente proyecto de investigación, el procedimiento de avance de las tareas ha seguido el siguiente esquema:

1. *La identificación y reunión de Convenios Internacionales firmados por la Provincia de Jujuy, con desplazamiento a la provincia.* En esta primera etapa hubo un desplazamiento a la provincia de Jujuy con el objeto de profundizar la búsqueda de convenios y estrechar vínculos con los organismos provinciales. La Dirección de Información Parlamentaria de la provincia entregó dos convenios internacionales que se encuentran publicados en el presente trabajo.

2. *La evaluación, inventario, análisis y depuración de los convenios, e informatización de aquellos que estuvieran solamente en formato papel.*

3. *La sistematización, digitalización y fichaje según la metodología establecida en la “Norma Internacional General de Descripción Archivística” ISAD (G), que rige en la Comunidad Europea y que fuera oportunamente utilizada en el proyecto de digitalización de la provincia de Salta.*

4. *La elaboración y presentación del dossier final.*

La aplicación de la Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G) como sistema de catalogación permitió lograr los siguientes objetivos: a) siendo una regla general, aplicarla del modo más amplio posible a las descripciones de archivos, sin tener en cuenta el volumen y la naturaleza del objeto de estudio; b) garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; c) facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo; d) integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada de información.

La experiencia y los conocimientos adquiridos en la digitalización de los convenios internacionales de Salta y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur respecto de dicho sistema de catalogación por fichas, hicieron que su aplicación al presente trabajo se hiciera con agilidad, a pesar de las dificultades obtenidas en la obtención de un número significativo de convenios internacionales.

Finalmente, cabe destacar que el resultado obtenido y presentado en el presente informe no es exhaustivo, debido a la dispersión de los convenios en las distintas reparticiones de la provincia. Sin embargo, desde el Comité de Provincias del CARI se espera que la presente investigación sea un disparador para una futura sistematización del conjunto de los convenios internacionales celebrados por la Provincia de Jujuy.

INDICE

<u>INTRODUCCION</u>	pág. 1
<u>FICHA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ENTRE EL ESTADO DE ISRAEL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.</u>	pág.5
<u>FICHA DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS COOPERATIVAS.</u>	pág. 7
<u>CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ENTRE EL ESTADO DE ISRAEL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y PROGRAMA DE TRABAJO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS COOPERATIVAS</u>	pág. 9
<u>CONCLUSIONES</u>	pág. 18
<u>INDICE</u>	pág. 21

ANEXO

El presente anexo contiene convenios internacionales de la provincia de Jujuy, obtenidos de la segunda etapa del “Proyecto de Sistematización y Publicación on line de convenios internacionales celebrados por las provincias y CABA” llevado a cabo por el Comité de Provincias CARI. La misma consistió en una actualización de los resultados adquiridos en la etapa anterior y su corte temporal es agosto de 2015.

Se contó con la cooperación por parte de la provincia de Jujuy de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales, a cargo de la Lic. Carolina Moisés, con la colaboración de Estella Juste, miembro de dicha Secretaría. El Proyecto fue dirigido por el Embajador Eduardo Iglesias, director del Comité, coordinado por Mara Toufeksian y ejecutado por la Abog. María José Escot y digitalizado por la Abog. Constanza Barbera, miembros del Comité mencionado. Cabe destacar fundamental colaboración de la Lic. Patricia Farah, miembro del Comité para que la etapa de actualización se llevara a cabo.

ÍNDICE

CARTA DE INTENCIÓN SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO EN COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE E INTERCAMBIO TÉCNICO-CIENTÍFICO EN EL ÁREA EDUCATIVA Y DE LA SALUD ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE VIENNE (FRANCIA) Y LA PROVINCIA DE JUJUY (ARGENTINA).

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL CENTRO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE POITIERS, LA FACULTAD DE MEDICINA Y FARMACIA DE POITIERS (FRANCIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY (ARGENTINA).

ACTA ACUERDO SUSCRIPTA POR LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y LA GOBERNACIÓN DE EL LOA (INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA)

ACTA DE REUNIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE TARIJA Y JUJUY

ACTA DE ACUERDO ENTRE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y JUJUY

CARTA DE INTENCIÓN SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO EN COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE E INTERCAMBIO TÉCNICO-CIENTÍFICO EN EL ÁREA EDUCATIVA Y DE LA SALUD ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Jujuy.
1.2 Título	Carta de intención sobre cooperación en materia de desarrollo en comunicación y transporte e intercambio técnico-científico en el área educativa y de la salud entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Gobernación del Departamento de Tarija
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 22 de agosto de 2014
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 03 (tres) carillas hoja A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Jujuy
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN Artículos 3 inc. 3), art. 123 inciso 34 y art. 137 Constitución provincial
2.3 Historia Archivistica	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Promover el desarrollo y fomento de las iniciativas y propuestas que puedan ser formuladas a partir de la conformación de esquemas institucionales de trabajo, con el objeto de incrementar la cooperación en materia de transporte, turismo, comunicaciones, integración, salud y educación.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título – Encabezado – 06 (seis) artículos – Firmas

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Jujuy
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Constanza Barbera
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre 2015

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Fellner, Eduardo Alfredo		Gobernador de la Provincia de Jujuy
Condori Aramayo, Lino		Máxima autoridad ejecutiva de la Gobernación del Departamento de Tarija

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Jujuy		
Estado Plurinacional de Bolivia			Departamento de Tarija

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernación de la Provincia de Jujuy
Gobernación del Departamento de Tarija



CARTA DE INTENCIÓN
SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE
DESARROLLO EN COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE,
E INTERCAMBIO TÉCNICO-CIENTÍFICO
EN EL ÁREA EDUCATIVA Y DE LA SALUD
ENTRE EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Y LA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

El Gobierno de la Provincia de Jujuy, República Argentina, representado por su Señor Gobernador, Dr. Eduardo Alfredo Fellner, y la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación del Departamento de Tarija, Estado Plurinacional de Bolivia, representado por su máxima autoridad del Órgano Ejecutivo, Sr. Lino Condori Aramayo, quienes:

Inspirados por los lazos tradicionales de hermandad, amistad y confianza mutua;

Conscientes de la necesidad de ampliar, en el ámbito de la interconectividad el transporte internacional entre ambas ciudades, como propósito de mejorar y optimizar las condiciones de comunicación, turismo y comercio de nuestros pueblos;

Reafirmando que las inversiones en materia de transporte aéreo contribuirán directamente a acrecentar la producción y el comercio de bienes y servicios, a promover el empleo, el turismo y la transferencia de tecnología con el objetivo de integrar a los pueblos y desarrollarlos;

Entendiendo que la integración es el único camino para la consolidación de la relación entre los ciudadanos de ambas Gobernaciones, mejorando e intensificando las relaciones bilaterales de ambas Partes, en el marco de una hermandad regional preexistente;

Deseosos de mejorar las relaciones de cooperación a nivel internacional, con el objetivo final de realizar un paso más en la anhelada Unión Latinoamericana, soñada por nuestros Padres Fundadores, ambos Representantes convienen en suscribir la presente Carta de Intención.

ARTÍCULO I

Objetivos

La finalidad de la presente Carta de Intención es promover el desarrollo y fomento de las iniciativas y propuestas que puedan ser formuladas a partir de la conformación de esquemas institucionales de trabajo, con el objeto de incrementar la cooperación en materia de transporte, turismo, comercio, comunicaciones, integración, salud y educación entre la Provincia de Jujuy y el Departamento de Tarija y sus respectivas zonas de influencia.

Se buscará:

1. Promover el fortalecimiento de la relación bilateral, a través de programas sectoriales de cooperación mutua;
2. Promover y facilitar la expansión de las inversiones bilaterales y la identificación de oportunidades económicas, priorizando aquellas que incorporen la transferencia de tecnología, y fomenten la investigación y desarrollo;
3. Poner en ejecución el "Plan Maestro de Desarrollo Fronterizo", elaborado en el marco de la política bilateral entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO II

Cooperación para la creación de un vuelo civil directo entre la Provincia de Jujuy y el Departamento de Tarija

Las Gobernaciones se comprometen a promover gestiones conjuntas con el objetivo de establecer un vuelo directo entre la Provincia de Jujuy y el Departamento de Tarija y viceversa, a través de las empresas de aeronavegación comercial habilitadas para tal efecto tales como Boliviana de Aviación, Aerolíneas Argentinas, y cualquier otra empresa de aviación comercial que manifieste su interés en la integración de ambos firmantes, y en el desarrollo de esta ruta aerocomercial.

A tal fin, se facultará a las respectivas áreas de turismo de cada Gobernación, para que conjunta y/o individualmente realicen las gestiones que correspondan ante los organismos nacionales de control comercial aéreo, y las empresas de aeronavegación mencionadas.

ARTÍCULO III

Cooperación para el fortalecimiento de la asistencia social entre la Provincia de Jujuy y el Departamento de Tarija

Las Gobernaciones se comprometen a promover el establecimiento de una Representación Oficial de Jujuy en la ciudad de Tarija, y una Representación Oficial de Tarija en la ciudad de San Salvador de Jujuy, con el objeto de:

1. Promover el intercambio turístico;
2. Asistencia social en situaciones de emergencia, en coordinación con las instituciones facultadas a tal efecto;
3. Disponer de información específica sobre la realidad económica y social de ambas regiones.

ARTÍCULO IV

Cooperación para el intercambio técnico-científico y educativo entre la Provincia de Jujuy y el Departamento de Tarija

Las Gobernaciones se comprometen a facilitar una mayor cooperación entre personas físicas y jurídicas, en especial con universidades e institutos de capacitación técnica. Con este fin, conviene promover lo siguiente:

1. La asistencia cooperativa entre profesionales de la salud de ambas ciudades;
2. El intercambio de conocimientos y avances en materia de tecnología agropecuaria;
3. La promoción y traspaso de información entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, de la ciudad de Tarija en el marco de la Red de Universidades de Frontera.

ARTÍCULO V

Cooperación para el intercambio económico entre la Provincia de Jujuy y el Departamento de Tarija

Las Gobernaciones se comprometen a promover y participar en los eventos de naturaleza económica y comercial que se realicen habitualmente en ambas ciudades, entre ellos la Feria Expojujuy, de carácter bienal, y en la Exposur, con carácter anual.

ARTÍCULO VI

Disposiciones Finales

La presente Carta de Intención entrará en vigencia a partir del día de su firma.
A tales efectos se firmarán dos copias de igual tenor.

San Salvador de Jujuy, 22 de agosto de 2014.



Por la Gobernación del Departamento de Tarija



Por el Gobierno de la Provincia de Jujuy

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE VIENNE (FRANCIA) Y LA PROVINCIA DE JUJUY (ARGENTINA).

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Jujuy.
1.2 Título	Protocolo de cooperación entre el Departamento de Vienne (Francia) y la Provincia de Jujuy (Argentina)
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 09 de septiembre de 2014
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 06 (seis) carillas hoja A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Jujuy
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN Artículos 3 inc. 3), art. 123 inciso 34 y art. 137 Constitución provincial
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Mejorar el conocimiento de las realidades sociales, culturales, ambientales y económicas de los respectivos territorios de los socios, fijar los ejes prioritarios de cooperación entre los socios y determinar las modalidades.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título – Encabezado – Según – 05 (cinco) artículos – Firmas

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español y francés.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Jujuy
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Constanza Barbera
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre 2015

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Moisés, María Carolina		Secretaria de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Gobernación de Jujuy
Du Russé, Guillaume		Vice-Presidente del Consejo General de

		Vienne
--	--	--------

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Jujuy		
República Francesa			Departamento de Vienne

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernación de la Provincia de Jujuy
Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Provincia de Jujuy
Consejo General de Vienne



**PROTOCOLE DE COOPERATION ENTRE
LE DEPARTEMENT DE LA VIENNE (FRANCE) ET
LA PROVINCE DE JUJUY (ARGENTINE)**

Le Département de la Vienne, République Française, et la Province de Jujuy, République d'Argentine, ci-après désignés « partenaires », sont désireux de poursuivre leur coopération et de soutenir des échanges réciproques sur des sujets d'intérêt commun, afin d'améliorer la connaissance des réalités sociales, culturelles, environnementales et économiques de chacun de leur territoire.

Les partenaires conviennent donc de l'opportunité de confirmer leur engagement dans une coopération basée sur un principe d'équité et de réciprocité, selon les compétences dont ils disposent et conformément aux législations française et argentine, ainsi qu'aux traités internationaux que la France et l'Argentine ont ratifiés.

VU le Code Général des Collectivités Territoriales (C.G.C.T.),

VU la délibération du Conseil Général en date du 31 mars 2011 relative aux délégations de compétences du Conseil Général à la Commission Permanente,

VU la délibération de la Commission Permanente du 22 avril 2011 autorisant la signature du premier protocole de coopération entre le Département de la Vienne et la Province de Jujuy,

VU la délibération du Conseil Général du 20 décembre 2013 relative au budget primitif 2014,

VU la délibération de la Commission Permanente du 23 mai 2014 autorisant la signature du présent protocole,

ARTICLE 1 - OBJET

Le présent protocole a pour objet de fixer les axes prioritaires de coopération entre les partenaires et d'en déterminer les modalités.

ARTICLE 2 - SECTEURS D'INTERETS

Les partenaires s'entendent pour favoriser le développement de projets dans les secteurs suivants et s'attachent, dans chacun de ceux-ci, à entretenir des échanges de bonnes pratiques:

- Education et formation :
encourager et développer les échanges d'étudiants, de fonctionnaires et de formateurs entre les institutions chargées de l'éducation et de la formation de chacun des territoires.

- Santé :
favoriser et appuyer les échanges de spécialistes et d'étudiants en médecine entre les hôpitaux des territoires partenaires, grâce à l'attribution d'une bourse annuelle à la Faculté de médecine de l'Université de Poitiers.

- Culture :
renforcer la connaissance et le rayonnement culturels des territoires partenaires.

- Développement durable :
renforcer, dans les domaines du tourisme, de l'agriculture et de l'environnement, les échanges de savoir-faire et de bonnes pratiques relevant des principes du développement durable.

- Economie :
favoriser et encourager l'implication du secteur privé dans des échanges d'ordre économique et dans la création de partenariats spécifiques.

ARTICLE 3 - CHARGES FINANCIERES

Les partenaires respectent la règle de financement des échanges sur une base de réciprocité. Sauf exception dûment spécifiée, le partenaire en déplacement prend à sa charge les frais de transport, tandis que le partenaire qui accueille prend à sa charge l'hébergement, la restauration et les frais de déplacements sur place inhérents à la mission.

ARTICLE 4 - EXECUTION DE LA COOPERATION

Les contenus des projets de coopération sont négociés séparément, dans un délai de deux mois suivant la signature du présent protocole, dans le cadre d'un plan d'actions conclu pour trois ans et réévalué à la fin de chaque année, conjointement par les partenaires.

À l'issue de la période de coopération de trois ans, ce plan d'actions servira de base pour l'évaluation et la mise en œuvre d'une éventuelle prorogation de la convention.

ARTICLE 5 - DUREE

Le présent Protocole entre en vigueur pour une durée de trois ans à compter de la date de sa signature.

Le présent Protocole a été établi à Poitiers (France) le 09 / 09 / 2014, en deux exemplaires, en langues française et espagnole, qui font également foi.

Le Vice-Président
du Conseil Général de la Vienne



Guillaume de Russé

La Secrétaire à l'Intégration Régionale et
aux Relations Internationales
de la Province de Jujuy



Lic. Carolina Moisés



**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL DEPARTAMENTO DE VIENNE (FRANCIA) Y
LA PROVINCIA DE JUJUY (ARGENTINA)**

El Departamento de Vienne, República Francesa, y la provincia de Jujuy, República Argentina, en adelante los “socios”, desean continuar su cooperación y apoyar intercambios recíprocos en temas de interés común, con el objetivo de mejorar el conocimiento de las realidades sociales, culturales, ambientales y económicas de sus respectivos territorios.

Los socios han convenido en la oportunidad de confirmar su compromiso para una cooperación basada en los principios de equidad y de reciprocidad, en función de sus capacidades y en conformidad con las legislaciones francesa y argentina, así como en los tratados internacionales ratificados por Francia y Argentina.

SEGÚN el Código General de las Colectividades Territoriales (C.G.C.T.),

SEGÚN la deliberación del Consejo General del 31 de marzo de 2011 relativo a las delegaciones de capacidades del Consejo General en la Comisión Permanente,

SEGÚN la deliberación de la Comisión Permanente del 22 de abril de 2011 que autoriza la firma del primer protocolo de cooperación entre el Departamento de Vienne y la Provincia de Jujuy,

SEGÚN la deliberación del Consejo General del 20 de diciembre de 2013 relativo al presupuesto primitivo de 2014,

SEGÚN la deliberación de la Comisión Permanente del 23 de mayo de 2014 que autoriza la firma del presente protocolo,

ARTÍCULO 1 - OBJETO

El presente protocolo tiene como objeto fijar los ejes prioritarios de cooperación entre los socios y determinar las modalidades.

ARTÍCULO 2 - SECTORES DE INTERÉS

Los socios acuerdan favorecer el desarrollo de proyectos en los sectores siguientes y esmerarse, en cada uno de ellos, para respetar las buenas prácticas:

- Educación y formación:
Estimular y desarrollar intercambios entre estudiantes, funcionarios y formadores de las instituciones a cargo de la educación y la formación en sus territorios respectivos.
- Salud:
Favorecer y apoyar intercambios entre especialistas y estudiantes de medicina de los hospitales de los territorios asociados, gracias a la atribución de una beca anual de la Facultad de medicina de la Universidad de Poitiers.
- Cultura:
Reforzar el conocimiento y la proyección cultural de los territorios asociados.
- Desarrollo sustentable:
Reforzar los intercambios de conocimientos, experiencias y buenas prácticas siguiendo los principios del desarrollo sustentable en las áreas de turismo, agricultura y medioambiente.
- Economía:
Favorecer y estimular la implicación del sector privado en los intercambios económicos y la creación de cooperaciones específicas.

ARTÍCULO 3 – COSTOS FINANCIEROS

Los socios respetan la regla de financiamiento de los intercambios basada en el principio de reciprocidad. Excepto en casos debidamente especificados, el socio que viaja costea los gastos de transporte, mientras el socio que recibe costea los gastos de alojamiento, comidas y viajes inherentes a la misión.

ARTÍCULO 4 - EJECUCIÓN DE LA COOPERACIÓN

Los contenidos de los proyectos de cooperación se negocian por separado en un plazo de dos meses desde la firma del presente protocolo, en el marco de un plan de acciones de tres años reevaluado por los socios.

Al finalizar el periodo de cooperación de tres años, el plan de acciones servirá como base para evaluar e implementar la eventual prórroga de la convención.

ARTÍCULO 5 - DURACIÓN

El presente Protocolo entra en vigencia por un periodo de tres años a partir de la fecha de su firma.

Extendido en Poitiers (Francia) el 9 de Septiembre de 2014, en dos ejemplares, francés y español, a los efectos oportunos.

Vice-Presidente
del Consejo General de Vienne



Guillaume de Russé

Secretaria de Integración Regional y
Relaciones Internacionales
de la Provincia de Jujuy



Lic. Carolina Moisés

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL CENTRO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE POITIERS, LA FACULTAD DE MEDICINA Y FARMACIA DE POITIERS (FRANCIA) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY (ARGENTINA).

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Jujuy.
1.2 Título	Convenio de cooperación internacional entre el Centro Hospitalario Universitario de Poitiers, la Facultad de Medicina y Farmacia de Poitiers (Francia) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy (Argentina)
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 10 de septiembre de 2014
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 03 (tres) carillas hoja A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Jujuy
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN Artículos 3 inc. 3), art. 123 inciso 34 y art. 137 Constitución provincial
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Cooperación, intercambio y fortalecimiento de diferentes áreas de salud.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título – Encabezado – 09 (nueve) cláusulas – Firmas

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Jujuy
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Constanza Barbera
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre 2015

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Dewitte, Jean-Pierre		Director General del CHU de Poitiers (Francia)
Roblot, Adolfo Pereyra		Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia (Francia)
Rozas Pereyra, Adolfo		Secretario de Planificación y Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy (Argentina)

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Jujuy		
República Francesa			Centro Hospitalario Universitario de Poitiers, Facultad de Medicina y Farmacia de Poitiers

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernación de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Salud de Jujuy
Centro Hospitalario Universitario de Poitiers, Facultad de Medicina y Farmacia de Poitiers



Ministerio de
Salud



Convenio de Cooperación Internacional entre el Centro Hospitalario Universitario de Poitiers, la Facultad de Medicina y Farmacia de Poitiers (Francia) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy (Argentina)

Convenio de Intercambio y fortalecimiento

A los 10 días del mes de septiembre del año 2014, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, Argentina, el Hospital de Poitiers de La Vienne, y la Facultad de Medicina y Farmacia de Poitiers (Francia), convienen en celebrar el presente convenio de cooperación mutua, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto. El presente convenio tiene como líneas prioritarias de cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy Argentina, el Hospital de Poitiers de La Vienne, y la Facultad de Medicina y Farmacia de Poitiers (Francia), el intercambio y fortalecimiento en las siguientes áreas:

1. Disminución de la mortalidad materna infantil.
2. Infectología y medicina tropical.
3. Epidemiología.
4. Urgencias y Emergencias.
5. Gestión hospitalaria.
6. Gestión de la calidad.
7. Investigación conjunta.

Segunda: modalidad de cooperación.

En cuanto a la modalidad de intercambio se establece:

- a) Los postulantes: pueden revestir el carácter de,
 - Profesionales: médicos, enfermeros, técnicos, o profesionales del sistema de salud.
 - Estudiantes residentes del último año de la carrera.
 - Residentes del último año
- b) Idioma: aptitud en francés y español.



Ministerio de
Salud



c) Cantidad: las partes convienen iniciar los intercambios con 4 personas por año (dos argentinas y 2 francesas), pudiendo modificarse el número según las necesidades que se planteen en un anexo al presente convenio.

d) Duración de los intercambios: hasta 6 (seis) meses

Tercera: Costos Financieros.- las partes respetaran la regla de financiación de intercambios basada en el principio de reciprocidad. El centro receptor se hará cargo del alojamiento y comidas del visitante mientras dure su capacitación y el centro mandante (CHU de Poitiers, la Facultad de medicina y farmacia y/o el Ministerio de Salud de Jujuy) se hará cargo del traslado hasta el lugar de destino y regreso.

En caso de que la misión requiera un trabajo previo, durante y posterior; las partes firmantes evaluarán las posibilidades de una retribución económica hacia la parte que envíe el experto. El mismo deberá ser formalizado en un anexo al protocolo. -

Cuarta: Inicio de los intercambios. Las partes prevén que el primer intercambio técnico se realice en el primer semestre del año 2015.

Quinta: Investigación. Las partes acuerdan que la misma se llevara a cabo a través la aplicación de protocolos compartidos y el intercambio de información; siendo la primera línea de trabajo propuesta el trabajo sobre Hepatitis.

Sexta: Mejora en la gestión y administración de la Emergencia pre hospitalaria y hospitalaria. Conforme evaluación de situación del Ministerio de Salud de Jujuy en materia de "procesos en emergencia médica", el Hospital de Poitiers ofrece la asistencia de 2(dos) expertos (jefes de departamento) en organización de polos de emergencia para trabajar con los responsables del servicio de emergencia del Ministerio de Salud y el SAME, proponiendo soluciones concretas.

Séptima: Donación. Las partes convienen que de existir disponibilidad de donaciones de bienes de uso o servicios se acordaran previamente formalizando el acuerdo de bases y condiciones.

Octava: Duración: El plazo de duración del presente Convenio de Intercambio y fortalecimiento en gestión hospitalaria y enfermedades tropicales se establece en cinco años, pudiendo ser prorrogado por decisión conjunta de las partes contratantes.-



Ministerio de
Salud



Novena: Modificación. El presente convenio podrá ser completado o modificado por un acta adicional después de la evaluación anual.

Los firmantes

Jean-Pierre DEWITTE

Director general del CHU de Poitiers (Francia)

Profesor Pascal ROBLOT

Decano de la Facultad de Medicina y Farmacia (Francia)

Doctor Adolfo Pereyra Roza

Secretario de Planificación y Regulación Sanitaria

Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy (Argentina)

ACTA ACUERDO SUSCRIPTA POR LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y LA GOBERNACIÓN DE EL LOA (INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Jujuy.
1.2 Título	Acta acuerdo suscripta por la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Provincia de Jujuy y la Gobernación de El LOA (Intendencia Regional de Antofagasta)
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 26 de septiembre de 2014
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 01 (una) carilla hoja A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Jujuy Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN Artículos 3 inc. 3), art. 123 inciso 34 y art. 137 Constitución provincial
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Acuerdo celebrado con el objeto de llevar adelante políticas conjuntas en relación al Paso Integrado Fronterizo de Jama
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título – Cuerpo – Firmas

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Jujuy
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Constanza Barbera
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre 2015

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Moisés, María Carolina		Secretaria de Estado de la Gobernación de Jujuy
Lagos, Claudio		Gobernador de la Provincia de El Loa (Intendencia Regional de Antofagasta)
Carus Contreras, Rodolfo		Coordinador de los Pasos Fronterizos de la Región de Antofagasta

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Jujuy		
República de Chile			Región de Antofagasta

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernación de la Provincia de Jujuy
Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Provincia de Jujuy
Gobernación de El Loa (Intendencia Regional de Antofagasta)
Coordinación de los Pasos Fronterizos de la Región de Antofagasta



**ACTA ACUERDO SUSCRIPTA POR LA
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES
DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Y LA GOBERNACION DE EL LOA (INTENDENCIA REGIONAL de ANTOFAGASTA)**

En la ciudad de San Salvador a los 26 días del mes de septiembre del 2014, reunidos en la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Provincia de Jujuy, la Secretaria de Estado Lic. María Carolina Moisés en representación del Gobierno de la Provincia de Jujuy, y el Sr. Claudio Lagos en su carácter de Gobernador de la Provincia de El Loa (Intendencia Regional de Antofagasta), conjuntamente con el Sr. Rodolfo Carus Contreras Coordinador de los Pasos Fronterizos de la región de Antofagasta, con el objeto de llevar adelante políticas conjuntas en relación al Paso Integrado Fronterizo de Jama.-

El Gobierno El Loa manifiesta la necesidad de realizar reparaciones en el complejo habitacional de los funcionarios Chilenos en Jama, tanto masculinos como femeninos, asumiendo la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales el compromiso de gestionar ante el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de Jujuy, para la inmediata respuesta a los requerimientos.-

La Lic. Carolina Moisés expuso además sobre los avances en cuanto a la inauguración del servicio emergencia médica y su próxima puesta en operatividad dentro del Complejo Fronterizo de Jama con disponibilidad 24 horas de una ambulancia, asistente de salud con el equipamiento necesario para atender situaciones de emergencia.-

En materia de integración turística y la conformación de circuitos integrados el Gobierno de El Loa compromete realizar gestiones para garantizar la presencia de operadores turísticos de San Pedro de Atacama para los días 9 y 10 de octubre de 2014 en la Comisión de Turismo del Comité Binacional Norte Grande, y el día 11 de octubre en la Comisión de Turismo de ZICOSUR.-

Con miras a cumplirse los 21 años de la habilitación oficial del Paso de Jama, se proyectan acciones conjuntas para la celebración de un nuevo aniversario a llevarse a cabo el día 6 de diciembre del corriente año.-

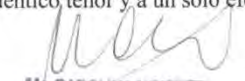
En el contexto de la Cooperación Sanitaria entre ambos gobiernos se proyecta generar el marco propicio para el intercambio de conocimiento profesionales, derivación de pacientes y desarrollar la interconectividad académica a través de medios informáticos.-

Finalmente, el Gobernador de El Loa y la Secretaria de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Provincia de Jujuy proponen la realización de una jornada de capacitación en materia de sismología y sistemas de emergencia a cargo de especialistas chilenos.-

No siendo para más, se firman dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.-


Claudio Lagos G.
Gobernador Provincial El Loa
Chile




Lic. CAROLINA MOÍSES
Secretaría de Integración Regional
y Relaciones Internacionales

ACTA DE REUNIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE TARIJA Y EL GOBIERNO DE JUJUY

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Jujuy.
1.2 Título	Acta de reunión
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 17 de octubre de 2014
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 02 (dos) carillas hoja A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Jujuy
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN Artículos 3 inc. 3), art. 123 inciso 34 y art. 137 Constitución provincial
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Generar una agenda conjunta de cooperación.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título – Encabezado – Cuerpo – Firmas

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.

4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Jujuy
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Constanza Barbera
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre 2015

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Espinassi, Marco Andrés		En representación de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Gobernación de Jujuy
Romero Pérez, Cristina		Secretaria de Protección de Patrimonio Cultural y Natural de Tarija
Morales, Gonzalo		Secretario de Cultura de la Provincia de Jujuy

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Jujuy		
Estado Plurinacional de Bolivia			Departamento de Tarija

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernación de la Provincia de Jujuy
Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Provincia de Jujuy
Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy
Secretaría de Protección de Patrimonio Cultural y Natural de Tarija

ACTA REUNIÓN

San Salvador de Jujuy, a los diecisiete días del mes de Octubre reunidos la Sra. Secretaria de Protección del Patrimonio Cultural y Natural de Tarija Cristina Romero Pérez, el Sr. Secretario de Cultura de la Provincia de Jujuy Don Gonzalo Morales, y el Dr. Marco Andrés Espinassi en representación de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Provincia de Jujuy, con el fin de generar una agenda conjunta en el marco del Convenio de Cooperación firmado por los Gobiernos de Jujuy y Tarija.

Con este objetivo se trataron los siguientes puntos:

- Visita de Orquesta Sinfónica de Tarija a la provincia de Jujuy.
- Visita de Orquesta Infanto Juvenil a Tarija.
- Carnaval visita Comadres Tarijeñas 2015 – Carnaval visita Comadres Jujeña 2016
- Actividad de artistas en el marco del Aniversario de la Batalla La Tablada (15 años)
- Participación de Jujuy Suenas en el Encuentro Arte y vino (Marzo 2015)
- Visitas de artistas de Tarija en Festivales de Jujuy.
- Encuentro Internacional Escritores
- Festival Ventana Andina participación de Tarija con realizadores audiovisuales a Jujuy.

- Participación de historiadores para el evento de Batalla de Suipacha.
- Feria del Libro Tarija y Jujuy.
- Centro Eclesial Documental Tarija (hacer contacto)
- Fundación Banco Central de Tarija. Artes Visuales de Tarija en Jujuy.
- Participación del Salón Provincial de Artes Visuales en espacios en Tarija.
- Registro de Fondo Cultural de bienes culturales
- Visita técnica a Tarija para estudiar posibilidades de intercambio.
- Realizar un programa de Fondos editoriales
- Participar en reuniones de Zicosur
- Desarrollo en el ámbito de arqueología y paleontología.
- Invitación oficial para participar de MICA PRODUCE en Jujuy
- Proyecto en conjunto para la puesta de valor del Marquesado de Tojo.
- Participación en la Expo Sur Tarija 2014.

Las partes se comprometen a conformar Comisiones de trabajo entre los gobiernos de Tarija y Jujuy, para considerar planes de acción en el marco de ésta agenda. La siguiente reunión se fija en fecha 27 de Noviembre del año 2014.

En acuerdo de las partes se da por finalizado este acto.

Cristina Romero
 Subsecretaria de Patrimonio Cultural
 y Monumentos de Tarija

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sr. GONZALO MANUEL MORALES
 Secretario de Cultura
 SECRETARÍA DE CULTURA - JUJUY

ACTA DE ACUERDO ENTRE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y JUJUY

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	AR- Provincia de Jujuy.
1.2 Título	Acta de acuerdo
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 13 de agosto de 2015
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	Convenio: 03 (tres) carillas hoja A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Jujuy
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN Artículos 3 inc. 3), art. 123 inciso 34 y art. 137 Constitución provincial
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	Poder Ejecutivo Provincial

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Se acuerda impulsar la conectividad aérea entre el NOA argentino y la región de Tarapacá.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Convenio: Título – Encabezado – Acuerdos – 10 (diez) puntos – Firmas

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.

4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Archivo accesible en formato papel y digital.
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Gobierno de la Provincia de Jujuy
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino Para las Relaciones Internacionales (CARI)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Constanza Barbera
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre 2015

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Moisés, María Carolina		Secretaria de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Gobernación de Jujuy
Godoy Aguirre, Richard Alfonso		Presidente del Consejo Regional de Tarapacá
Soria Macchiavello, Jorge Alfredo		Presidente de la Comisión de Infraestructura, Transporte y Telecomunicaciones. Presidente de la Comisión de Integración y

		Relaciones Internacionales
Berrios, Camilo Rubén Jorge		Presidente de la Comisión de Turismo y Patrimonio Cultural
Zavala Valenzuela, Jorge Antonio		Presidente de la Comisión de Medio Ambiente
Plaza Roco, Luis Antonio		Presidente de la Comisión de Deporte
Caravajal Veliz, Luis Rodolfo		Presidente de la Comisión de Educación
Pérez Valencia, Iván Eduardo		Consejero Regional

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Argentina	Jujuy		
República de Chile			Región de Tarapacá

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Gobernación de la Provincia de Jujuy
Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Provincia de Jujuy
Consejo Regional de Tarapacá
Comisión de Infraestructura, Transporte y Telecomunicaciones. Comisión de Integración y Relaciones Internacionales (Tarapacá)
Comisión de Turismo y Patrimonio Cultural (Tarapacá)
Comisión de Medio Ambiente (Tarapacá)
Comisión de Deporte (Tarapacá)
Comisión de Educación (Tarapacá)



GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

ACTA DE ACUERDO

En Iquique, a 13 de agosto del presente año y en el marco de la visita de la delegación del gobierno de Jujuy, integrada por la Licenciada Carolina Moisés, Alejandro Safarov y Luis Rodríguez, se levanta la siguiente acta que da cuenta del trabajo y de los temas analizados.

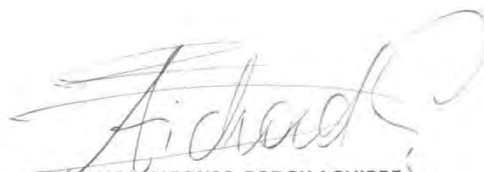
ACUERDOS:

1. Impulsar la conectividad aérea entre el NOA argentino y la región de Tarapacá.
2. Poner en marcha el Convenio Médico y de salubridad firmados el año 2012 y 2013, para ello se coordinará una mesa de trabajo entre las autoridades del área.
3. Solicitar al gobierno respectivo la evaluación de prefactibilidad de un nuevo camino que une Iquique con Jujuy.
4. Destacar la importancia de la salida al Asia por la vía de los puertos de Arica, Iquique, Mejillones y Antofagasta. En ese sentido, será importante abordar el tema portuario con vocación de mayor decisión.
- 5.- Se constata la necesidad de generar los necesarios consensos para el desarrollo económico conjunto del NOA argentino y el norte tarapaqueño.
- 6.- Se requiere confeccionar una agenda de trabajo que explicita espacios comunes de colaboración, detectar nudos críticos que requieran solución, además establecer cronogramas que incluyan acciones de corto, mediano y largo plazo.
- 7.- Potenciar por el gobierno regional de Tarapacá la participación en la EXPO JUY, contando para ello con el apoyo del gobierno salteño.
- 8.- Plantear al gobierno central chileno la importancia que la región de Tarapacá se integre a la agenda de trabajo que realizan las regiones de Jujuy y Antofagasta.
- 9.- Coordinar las acciones entre el gobierno regional de Tarapacá y el nivel central con el objetivo de mejorar la conectividad carretera y férrea, apuntando a mejorar el acceso a los puertos del Pacífico, en especial los de Arica, Iquique, Mejillones y Antofagasta.
- 10.- Fomentar la apertura de oficinas de difusión turística y económica en las ciudades de Iquique y Jujuy, los que compartiendo costos podrían aumentar los flujos turísticos entre el norte chileno y el noroeste argentino.

FIRMAN



CAROLINA MOISÉS
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES



RICHARD ALFONSO GODOY AGUIRRE
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ



JORGE ALFREDO SORIA MACCHIAVELLO
PRESIDENTE COMISIÓN INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESIDENTE COMISIÓN INTEGRACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES



RUBÉN JORGE BERRIOS CAMILO
PRESIDENTE COMISIÓN TURISMO Y PATRIMONIO REGIONAL



JORGE ANTONIO ZAVALA VALENZUELA
PRESIDENTE COMISIÓN MEDIO AMBIENTE



LUIS ANTONIO PLAZA ROCO
PRESIDENTE COMISIÓN DEPORTES



LUIS RODOLFO CARVAJAL VELIZ
PRESIDENTE COMISIÓN EDUCACIÓN

IVÁN EDUARDO PÉREZ VALENCIA
CONSEJERO REGIONAL